

Sumilla:

CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2025-EPS SEDA HUANUCO S.A-1 "ADQUISICIÓN DE CLORURO DE POLIALUMINIO SÓLIDO (COAGULANTE PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO)"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N.º 042- 2025 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Huánuco, 05 de marzo de 2025.

VISTO:

El Proveído de Gerencia General de fecha 05 de marzo del 2025, consignado en el Informe N° 081-2025-EPS SEDA HUANUCO S.A /GG-GAF de fecha 05 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N.º 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria N°002-2025, de fecha 21 de febrero del 2025, la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS SEDA HUANUCO S.A (CDT) conforme a sus funciones y atribuciones delegadas por el Consejo Directivo del OTASS, actuando como Junta General de Accionistas de la EPS SEDA HUANUCO S.A, acordaron: Encargar temporalmente a partir del 22 de febrero del 2025, las funciones de la Gerencia General de la EPS SEDA HUANUCO S.A, al señor Fernando Sáenz Horna, identificado con DNI N°27748446, adición a sus funciones de Gerente de Operaciones.

Que, con Informe N° 033-2025-EPS SEDA HUANUCO S.A./GG-GO-AFP, de fecha 07 de febrero del 2025, la Coordinación de Producción, remite a la Gerencia Operacional el informe para dar inicio al proceso de contratación del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-EPS SEDA HUANUCO S.A-1 "ADQUISICIÓN DE CLORURO DE POLIALUMINIO SÓLIDO (COAGULANTE PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO)".



Que, con Proveído de fecha 19 de febrero del 2025, la Coordinación del Área de Logística y Control Patrimonial remite el requerimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas para dar inicio al proceso de contratación para la contratación del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-EPS SEDA HUANUCO S.A-1 "ADQUISICIÓN DE CLORURO DE POLIALUMINIO SÓLIDO (COAGULANTE PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO)".

Que, mediante Formato N° 02 - SOLICITUD DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, la Gerencia General aprobó el expediente de contratación del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-EPS SEDA HUANUCO S.A-1 "ADQUISICIÓN DE CLORURO DE POLIALUMINIO SÓLIDO (COAGULANTE PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO)", por un valor referencial ascendente a S/ 409,200.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, con Informe N° 080-2025 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GAF-AFL., de fecha 03 de marzo del 2025, emitido por el Área Funcional de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas gestione la conformación del comité de contratación del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-EPS SEDA HUANUCO S.A-1 "ADQUISICIÓN DE CLORURO DE POLIALUMINIO SÓLIDO (COAGULANTE PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO)", enviando la siguiente propuesta:

TERNA TITULAR

Apellidos y Nombres	DNI N°	Calidad	Área
Ing. Miguel Antonio Espino Lau	40702561	Presidente	Área Funcional de Producción.
Blgo. David Elías Rodríguez Villavicencio.	18120234	Miembro	Área Funcional de Control de Calidad.
Econ. Yanet Delina Alania Ramos	70122258	Miembro	Área Funcional de Logística.

TERNA SUPLENTES

Apellidos y Nombres	DNI N°	Calidad	Área
Ing. Grover Trujillo Flores	22665859	Presidente	Área Funcional de Mantenimiento y Control de Fugas.
Richard Díaz Negrillo	70361622	Miembro	Jefe de Oficina de Planeamiento.
C.P.C. Juan Kepler Romero Tacuche	48051734	Miembro	Área Funcional de Logística.

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 43°. Órgano a cargo del procedimiento de selección, refiere en el numeral 43.1°. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones; asimismo, en el numeral 43.2. Señala: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la comparación de precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.

Asimismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, refiere en su artículo 44 °. - **Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección**, el mismo que despliega los siguientes numerales para su ejecución: numeral **44.1** *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.* **44.2.** *Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.* **44.5.** *El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.* **44.6.** *El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.* **44.7.** *Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.* **44.8.** *Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.* **44.9.** *Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurre en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones; en tal sentido estando a lo antes expresado y considerando la propuesta planteada por el Coordinador (e) del área de Logística, donde además señala que dichos profesionales si cumplen con las exigencias requeridas por el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento, corresponde su atención.*



Que, estando al Proveído de fecha 05 de marzo del 2025, la Gerencia General ordena proyectar el acto resolutivo de conformación de comité de selección; por consiguiente; estando en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como órgano ejecutivo de más alto nivel de la sociedad y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y el Área Funcional de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR, el Comité de Selección que estará encargado de la conducción de todos los procedimientos de Selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-EPS SEDA HUANUCO S.A-1 **“ADQUISICIÓN DE CLORURO DE POLIALUMINIO SÓLIDO (COAGULANTE PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO)”**, de acuerdo con la normatividad vigente de contrataciones; el cual estará integrado de la siguiente manera:

TERNA TITULAR

Apellidos y Nombres	DNI N°	Calidad	Área
Ing. Miguel Antonio Espino Lau	40702561	Presidente	Área Funcional de Producción.
Blgo. David Elías Rodríguez Villavicencio.	18120234	Miembro	Área Funcional de Control de Calidad.
Econ. Yanet Delina Alania Ramos	70122258	Miembro	Área Funcional de Logística.



TERNA SUPLENTE

Apellidos y Nombres	DNI N°	Calidad	Área
Ing. Grover Trujillo Flores	22665859	Presidente	Área Funcional de Mantenimiento y Control de Fugas.
Richard Díaz Negrillo	70361622	Miembro	Jefe de Oficina de Planeamiento.
C.P.C. Juan Kepler Romero Tacuche	48051734	Miembro	Área Funcional de Logística.



Artículo Segundo.- DISPONER, que los miembros del Comité de Selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-EPS SEDA HUANUCO S.A-1 "ADQUISICIÓN DE CLORURO DE POLIALUMINIO SÓLIDO (COAGULANTE PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO)", deberán preparar los documentos del procedimiento de selección, así como la adopción de las decisiones y todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR, a los miembros del Comité de Selección designado en el artículo primero para su conocimiento y demás fines.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDA HUANUCO S.A.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.



Ing. Fernando Sáenz/Horna
GERENTE GENERAL (E)
EPS SEDA HUANUCO S.A.